



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 40 03 027 2022-01121 00
Demandante	COOPERTIVA DE LOS PROFESIONALES COASMEDAS
Demandado	DIEGO RENE MESA GALEANO
Decisión	Inadmite demanda

De conformidad con lo previsto en los artículos 82, 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin de que en el término de CINCO (5) DÍAS contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, se subsane los siguientes requisitos, so pena de ser rechazada:

1. Hará claridad en las pretensiones de la demanda, en relación con los pagarés base de recaudo, indicando si pretende hacer uso de la cláusula aceleratoria, precisando desde qué fecha hace uso de ella, adecuando las pretensiones de cara a los pagarés.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

VAB

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b591d1f9811cd0bc3f554d0fe2919271996ff0376d0fe861050b8ea2e84a0989**

Documento generado en 17/11/2022 10:16:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>